



MENDOZA, 30 de marzo de 2015.-

VISTO:

El EXP – FCM: 0010898/2014 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director (a) de Gestión de Apoyo Académico dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-CS, por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que, mediante Ordenanza N° 174/2003-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 641/2014-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 2 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones de Director (a) de Gestión de Apoyo Académico dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 641/2014 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el SEIS (6) y el VEINTICUATRO (24) de abril de 2015, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTISIETE (27) de abril y el CUATRO (4) de mayo de 2015, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Currículum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente, como así también el Plan de Actividades que propongan desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.



ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y a la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncu.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 14
mgm.-

Paula Elizabeth GODOY

Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO

Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES

DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
- Unidad Organizativa: SECRETARÍA ACADÉMICA
- Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN DE GESTIÓN APOYO ACADÉMICO.

2) Datos del Concurso:

- Clase de Concurso: Cerrado General
- Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: DOS (2) Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Denominación del Cargo:** Director/a de la Dirección de Gestión de Apoyo Académico
 - Responsabilidad Primaria:** Dirigir, orientar, coordinar, efectuar y supervisar las tareas que se realizan en la misma y en el Departamento que la integra.
 - Acciones:** Entender en las actividades relacionadas con:
 - Los trámites administrativos de los concursos para cubrir cargos de profesores y auxiliares docentes.
 - La evaluación de desempeño de profesores y auxiliares docentes efectivos e interinos.
 - El despacho administrativo de la Secretaría Académica.
 - Los actos eleccionarios de autoridades y representantes ante el Consejo Superior y el Consejo Directivo y ante los Directorios de los Departamentos de esta Facultad.
 - El manejo y aplicación de las disposiciones nacionales y universitarias vigentes que reglamentan las actividades mencionadas.
 - Las tareas administrativas relacionadas con: Mapa Docendi, informe anual de labor académica, designaciones de personal docente, Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, pericias e informes judiciales, etc.
 - Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e), del Decreto Nacional 366/06.
- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: -----

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 07:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GODOY, Paula Elizabeth	16106	13.184.193	1	Administrativo	Directora General Administrativa de la Facultad.
MERCURI, Marta Graciela	16696	13.569.306	2	Administrativo	Directora de Despacho de la Facultad.
LOPEZ, María Alejandra	19308	16.006.472	1	Administrativo	Directora General de Administración de la Facultad de Odontología



Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRACONI, Fernando Javier	19963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero de la Facultad.
BARRIONUEVO, Felicinda Sofía	14854	13.084.684	2	Administrativo	Directora de Biblioteca de la Facultad
BUCASTA, Juan Alberto	19188	13.177.655	1	Administrativo	Adscrito a la Facultad de Ingeniería

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal

Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- Acreditar título secundario o polimodal.

15) Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos certificados de Ofimática.

16) Condiciones Personales: Tener habilidad y/o condiciones para:

- Organizar y asignar tareas al personal a su cargo.
- Trabajar en equipo o individualmente.
- Gestionar de manera eficiente y eficaz a las personas a su cargo, con el fin de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de la autoridad.

17) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Ley de Educación Superior Nº 24521.
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 7/09 CD).
- Reglamento Interno del Consejo Directivo (Ord. 1/97 CD).
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 15/03 CD y 174/03 CS).
- Estructura de Departamentos y Áreas de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 4/02 CD; 32/02 CS y 79/05 CS).
- Ord. 39/07 CS (Mapa Docendi).
- Reglamento Electoral y Manual de Procedimientos Electorales en la Universidad Nacional de Cuyo.
- Reglamento de concursos para cubrir cargos del personal docente que desempeña tareas de apoyo a la enseñanza en el nivel superior o universitaria (Ord. 53/07 CS).
- Régimen de responsabilidad y compatibilidad de las diversas dedicaciones en los cargos docentes universitarios (Ord. 28/00 CS).
- Constitución del Comité de examen ad hoc (Resol. 107/97 CD).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06) – Títulos: 2, 3, 6 y 10.



- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Dec. Nac. 3413/79).
- Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional (Ley 22140).
- Año Sabático para Profesores Efectivos (Ord 50/94 CS).
- Procedimiento para designaciones docentes (Ord.118/05 CS).
- Procedimiento Administrativo (Ley 19549 y decreto reglamentario).
- Régimen de Concurso para cubrir .cargos de Personal Docente Universitario (Ord. Nros. 23/10, 39/10 y 11/12 CS y Ord. 13/13 CD).
- Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa (Dec. Nac. 333/85).
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas y la función por cumplir.
- Ord. 8/00 CD sobre “cumplimiento de las dedicaciones docentes, en razón de la presencialidad y disponibilidad reglamentada por la Ord. 28/00 CS”.
- Ord. 4/01 CD que “reconoce como dedicación presencial las actividades asistenciales y docentes desarrolladas por el personal docente de la Facultad en los centros asistenciales”.
- Ord. 14/10 CD sobre Creación del Departamento de Educación, Información y Comunicación.
- Res. 120/10 CD sobre objetivos específicos, funciones y tareas del Departamento de Educación, Información y Comunicación.
- Ord. 2/86 C.S.P. sobre Régimen para el otorgamiento de reválida de títulos universitarios obtenidos en el extranjero.
- Res. 1952/2011 del Ministerio de Educación de la Nación sobre Reglamento para la Convalidación de Títulos Universitarios.
- Res. 432/11 CS sobre Convenio entre la Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 252/2003.
- Ord. 6/14 CD Reglamento de Procedimiento para Convalidación de títulos extranjeros para obtener el título de Médico por la UNCuyo.

Res. N° 14

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO